



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-053-A-2009

Contrato de Compraventa de Material de Limpieza solicitado por la Subdirección de Servicios Generales, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría", y por la otra parte la persona física C. Yuriana Barrientos Alarcón y/o Comercializadora B & S, representada en este acto por ella misma, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como "El Proveedor", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:----

ANTECEDENTES:

B. Con fecha **04 de Junio de 2009**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la Licitación de referencia.

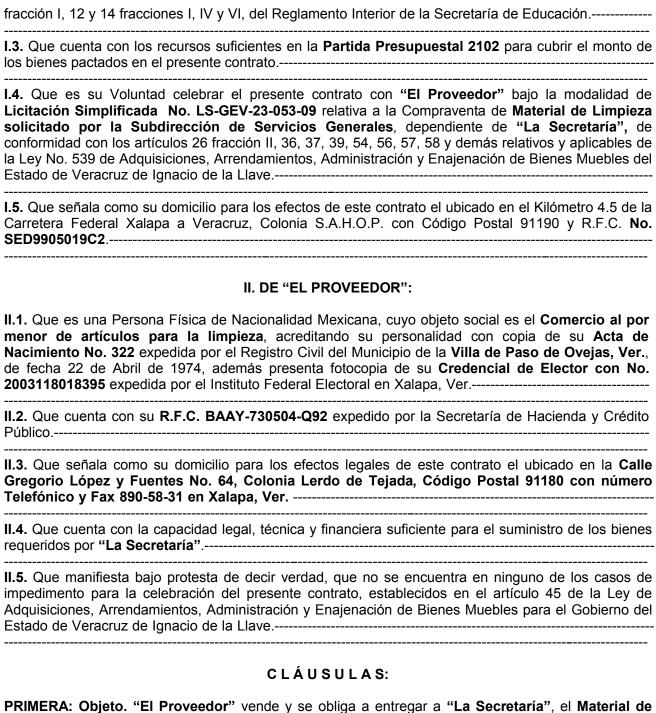
DECLARACIONES: I. DE "LA SECRETARÍA":

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "La Secretaría" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4





CONTRATO NUMERO ADQ-LS-053-A-2009



PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	AROMATIZANTE AMBIENTAL VARIOS AROMAS	LT	3,684	\$7.20	\$26,524.80

14:00 horas.-----





CONTRATO NUMERO ADQ-LS-053-A-2009

/E00/ \	MADCA DOCI AVANDA DEDE DDICAC DE MAD	l	I	1	
(50%)	MARCA B&S LAVANDA, BEBE, BRISAS DE MAR,				
	DRAKAR Y CHANEL CON FIJADORES,				
	ASEGURA LA PERMANENCIA, SE UTILIZA EN				
	LA ULTIMA TRAPEADA.				
	CLORO AL 6% ALTA CONCENTRACIÓN DE				
3	HIPOCLORITO DE 1 LT. MARCA CLORIN	LT	8,520	\$4.10	\$34,932.00
3	SANEAMIENTO Y DEODORIZACION DE PISOS	L'	0,320	φ4.10	ψ34,332.00
	EN GENERAL.				
	SARRICIDA EN RECIPIENTE DE 1 LT				
	LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA		004	AT 50	00 400 00
4	INODOROS, MIGITORIOS Y AZULEJOS, TENSO	LT	324	\$7.50	\$2,430.00
	ACTIVOS QUE ELIMINA MUGRE.				
	LIQUIDO AMBIENTADOR DESINFECTANTE				
	P/BAÑOS Y SERVICIOS PUBLICOS DOTADO DE				
7	UNA ALTA CONCENTRACION 100% DE	LT	960	\$13.90	\$13,344.00
· ·	AMONIO Y CUATERNARIAS ELIMINA OLORES			7 10100	, ,
	EN GFA. DE 5 LTS. GERMICIDA B&S.				
	ESCOBA TIPO CEPILLO CERDA DE PLASTICO				
	EN DIFFRENTES COLORES DE UN ANCHO DE				
16	13 CM X 25 CMS DE LARGO Y BASTON DE	PIEZA	600	\$12.59	\$7,554.00
10	MADERA CON ROSCA EN LA UNION ESCOBA	1 122/	000	V12.00	Ψ1,004.00
	DE 1.20 DE LARGO MARCA MAXILIMP				
	CUBETA DE PLASTICO DEL No. 12 EN				
29	DIFERENTES COLORES AZA METALICA.	PIEZA	648	\$7.80	\$5,054.40
	DESPACHADOR PARA INTERDOBLADA				
47	PLASTICO COLOR HUMO MARCA NATURY.	PIEZA	24	\$178.50	\$4,284.00
49	PLUMERO DE 50 CM MANGO DE CARRIZO DE	PIEZA	24	\$10.50	\$252.00
	PLUMAS.			OUDTOTAL	
				SUBTOTAL	\$94,375.20
				IVA	14,156.28
				TOTAL	\$108,531.48

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén, de "La Secretaría" ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43, de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Ver., Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a

CUARTA: Plazo de Entrega. "El Proveedor" se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de 15 (Quince) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato. No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes. Además "El Proveedor" se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de "La Secretaría" una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo





CONTRATO NUMERO ADQ-LS-053-A-2009

correspondiente de pago
QUINTA: Garantía de los Bienes. "El Proveedor" se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término mínimo de 06 (Seis) Meses contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de "La Secretaría"
SÉXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, "El Proveedor" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total de contrato, el cual corresponde a la cantidad de \$9,437.52 (Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos 52/100 M.N.) sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El "Proveedor" queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro
OCTAVA: Incremento. "La Secretaría" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acorda el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempro que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
NOVENA: Pena Convencional. "El Proveedor" se compromete a pagar a "La Secretaría" como pena convencional un 5 (cinco) al Millar por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto de presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
DÉCIMA: Rescisión de Contrato. "La Secretaría" podrá rescindir administrativamente el contrato el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por "El Proveedor", de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para "La Secretaría" sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.





CONTRATO NUMERO ADQ-LS-053-A-2009

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Quince días del mes de Junio de Dos Mil**

Por "La Secretaría"

Por "El Proveedor"
Yuriana Barrientos Alarcón y/o Comercializadora
B & S

Lic. Edgar Spinoso Carrera Oficial Mayor C. Yuriana Barrientos Alarcón Representante Legal





CONTRATO NUMERO ADQ-LS-053-B-2009

Contrato de Compraventa de Material de Limpieza solicitado por la Subdirección de Servicios Generales, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría", y por la otra parte la empresa Prolimp del Centro, S.A. de C.V., representada en este acto por la C.P. Gema Andrea Báez Paredes, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como "El Proveedor", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:----

ANTECEDENTES:

B. Con fecha **04 de Junio de 2009**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la Licitación de referencia.

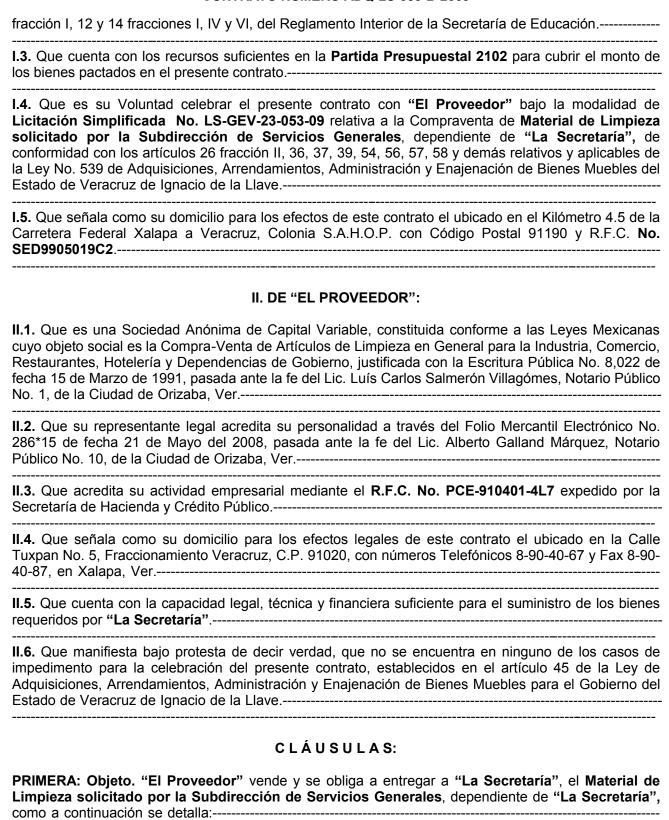
DECLARACIONES: I. DE "LA SECRETARÍA":

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "La Secretaría" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4





CONTRATO NUMERO ADQ-LS-053-B-2009







CONTRATO NUMERO ADQ-LS-053-B-2009

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
18	CEPILLO DE CERDA FINA DE 30 CM. MARCA SMAR, CARACTERISTICAS: CEPILLO DE PELO DE COLA DE CABALLO BASE Y BASTON DE MADERA CON ROSCA DE 1.20 DE LARGO.	PIEZA	120	\$29.00	\$3,480.00
19	CEPILLO CURVO PARA W.C. MARCA CEPIMEX, CARACTERISTICAS: FIBRA PLASTICA DE POLIPROPILENO DURA Y RESISTENTE EN VARIOS COLORES MANGO PLASTICO.	PIEZA	240	\$13.49	\$3,237.60
21	ESCOBETA DE RAIZ TAMAÑO MEDIANO MARCA SMAR, CARACTERISTICAS: RAIZ NATURAL 1 PUNTA AMARRE DE ALAMBRE GALVANIZADO.	PIEZA	156	\$3.54	\$552.24
24	RECOGEDOR DE METAL CON BASTON PARA BASURA MARCA SMAR, CARACTERISTICAS: MANGO DE METAL CON LÁMINA GALVANIZADA RESISTENTE DE 69 CM DE LARGO.	PIEZA	100	\$10.64	\$1,064.00
31	CESTO PAPELERO DE 30 X 29.5 CM MARCA CUBASA, CARACTERISTICAS: EN PLASTICO COLOR NEGRO, RESISTENTE.	PIEZA	156	\$29.90	\$4,664.40
32	GUANTE DE HULE No. 8 SATINADO COLOR ROJO MARCA ALTEX, CARACTERISTICAS: 100% LATEX NATURAL, FLEXIBLE, ANTIDERRAPANTE, RESISTENTE AFELPADO, COLOR ROJO.	PAR	1,128	\$8.77	\$9,892.56
33	GUANTE DE HULE No. 9 SATINADO COLOR ROJO MARCA ALTEX, CARACTERISTICAS: 100% LATEX NATURAL, FLEXIBLE, ANTIDERRAPANTE, RESISTENTE AFELPADO, COLOR ROJO.	PAR	84	\$8.77	\$736.68
34	JABON PARA TOCADOR DE 25 GR. MARCA ROSA VENUS, CARACTERISTICAS: AGRADABLE AROMA, DEJANDO UNA SENSACION DE FRESCURA Y SUAVIDAD.	PIEZA	12,000	\$0.73	\$8,760.00
37	BOMBA DE HULE PARA W.C. MARCA SMAR, CARACTERISTICAS: HULE SUAVE COLOR NEGRO O ROJO CON DIAMETRO DE 10.5 CM CON MANGO DE MADERA DE 45 CM.	PIEZA	84	\$6.56	\$551.04
43	TOALLA INTERDOBLADA HOJA DOBLE BLANCA PUNTEADA MARCA SANITAS, CARACTERISTICAS: COLOR BLANCO, CAJA CON 20 PAQUETES C/100, SUAVE Y ABSORVENTE.	PAQUETE	19,200	\$5.75	\$110,400.00
44	TOALLA EN ROLLO (TOALLAMATIC) COLOR BLANCO MARCA PETALO, CARACTERISTICAS: PUNTEADA CON 180 MT. DE LARGO CADA ROLLO BIODEGRADABLE.	PIEZA	96	\$31.04	\$2,979.84
48	DESPACHADOR JABONERA DE POLICARBONATO MARCA KIMBERLY CLARK, CARACTERISTICAS: COLOR HUMO DE POLICARBONATO (MAS RESISTENTE QUE EL PLASTICO NORMAL) PARA CARTUCHO DE 500 ML.	PIEZA	36	\$98.00	\$3,528.00
55	FRANELA EN COLORES A ELEGIR ROJO, GRIS Y BLANCO 100% ALGODÓN MARCA CARPE,	METRO	192	\$169.00	\$32,448.00





CONTRATO NUMERO ADQ-LS-053-B-2009

CARACTERISTICAS: TEJIDO CERRADO,			
AFELPADA, CERRADA EN SUS LATERALES			
QUE EVITAN EL DESHILADO, MEDIDAS DE LA			
PIEZA 25 MT DE LARGO X 50 CM DE ANCHO.			
		SUBTOTAL	\$182,294.36
		IVA	27,344.15
		TOTAL	\$209,638.51

coome de La coordana .

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El "Proveedor" queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad





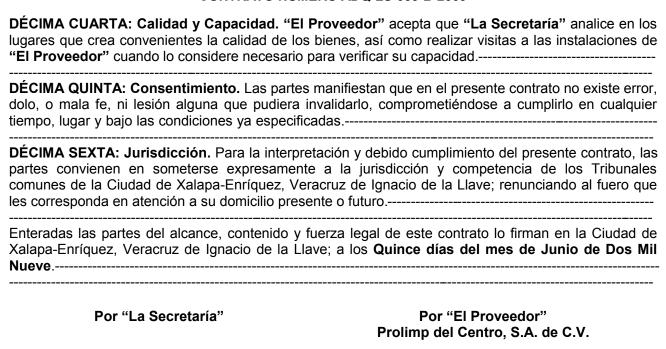
CONTRATO NUMERO ADQ-LS-053-B-2009

OCTAVA: Incremento. "La Secretaría" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-------





CONTRATO NUMERO ADQ-LS-053-B-2009



Lic. Edgar Spinoso Carrera Oficial Mayor C.P. Gema Andrea Báez Paredes Representante Legal





CONTRATO NUMERO ADQ-LS-053-C-2009

Contrato de Compraventa de Material de Limpieza solicitado por la Subdirección de Servicios Generales, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría", y por la otra parte la empresa Almacenadora Papelera de la Cuenca, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Sergio Roiz Ortiz, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como "El Proveedor", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:----

ANTECEDENTES:

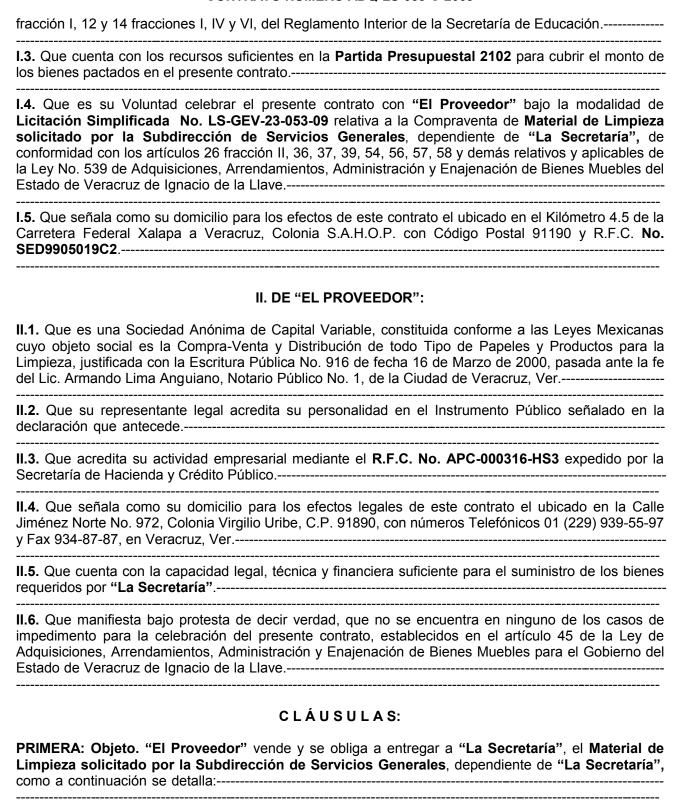
DECLARACIONES: I. DE "LA SECRETARÍA":

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "La Secretaría" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4





CONTRATO NUMERO ADQ-LS-053-C-2009







CONTRATO NUMERO ADQ-LS-053-C-2009

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
26	LIJA DEL No. 240, CARACTERISTICAS: POLVO DE FIBRA METALICA, ADHERIDO A UN CARTON CUADRADO PARA LIJAR PARTES SUAVES Y EVITAR UNA RAYA O MALTRATO MARCA 3M.	PIEZA	324	\$5.90	\$1,911.60
30	CESTO DE PLASTICO PARA BASURA TAMAÑO JUMBO PARA 120 LT APROXIMADAMENTE, CARACTERISTICAS: PLASTICO RESISTENTE EN DIFERENTES COLORES CON 80 CM DE ALTO APROXIMADO Y CON 2 RUEDAS DE PLASTICO RESISTENTE Y TAPA SUPERIOR 120 LITROS MARCA RUBBERMAID.	PIEZA	36	\$380.00	\$13,680.00
38	DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACION DE 500 GRS., CARACTERISTICAS: DESENGRASANTE Y BIODEGRADABLE MARCA MAESTRO LIMPIO.	KILOS	7,200	\$17.00	\$122,400.00
45 (50%)	PAPEL HIGIENICO CONVENCIONAL HOJA DOBLE, CARACTERISTICAS: HOJA DOBLE, ANCHO DE 10.4 CM ROLLOS DE 96 MARCA KIMLARK.	PIEZA=1 ROLLO	2,004	\$1.60	\$3,206.40
46	DESPACHADOR DE PLASTICO MASTER JUNIOR PARA PAPEL W.C., CARACTERISTICAS: PLASTICO COLOR HUMO PARA BOBINA DE PAPEL W.C. DE 300 MTS. MARCA KIMBERLY.	PIEZA	36	\$139.50	\$5,022.00
				SUBTOTAL	\$146,220.00
				IVA	21,933.00
				TOTAL	\$168,153.00





CONTRATO NUMERO ADQ-LS-053-C-2009

OCTAVA: Incremento. "La Secretaría" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-------

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo.





CONTRATO NUMERO ADQ-LS-053-C-2009

sin responsabilidad alguna para "La Secretaría". Queda entendido y aceptado expresamente por "La Secretaría" y "El Proveedor" que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato
DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. "El Proveedor" manifiesta que en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto al Material de Limpieza, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a "La Secretaría" de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que "La Secretaría" recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación
DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. "El Proveedor" acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. "El Proveedor" acepta que "La Secretaría" analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de "El Proveedor" cuando lo considere necesario para verificar su capacidad
DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas
DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro
Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los Quince días del mes de Junio de Dos Mil Nueve

Por "La Secretaría"

Por "El Proveedor" Almacenadora Papelera de la Cuenca, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera Oficial Mayor C. Sergio Roiz Ortiz Representante Legal





CONTRATO NUMERO ADQ-LS-053-D-2009

ANTECEDENTES:

B. Con fecha **04 de Junio de 2009**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la Licitación de referencia.-----

D E C L A R A C I O N E S: I. DE "LA SECRETARÍA":





CONTRATO NUMERO ADQ-LS-053-D-2009

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en la Partida Presupuestal 2102 para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato
I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con "El Proveedor" bajo la modalidad de Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-053-09 relativa a la Compraventa de Material de Limpieza solicitado por la Subdirección de Servicios Generales, dependiente de "La Secretaría", de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. No. SED9905019C2
II. DE "EL PROVEEDOR":
II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas cuyo objeto social es la fabricación, venta y distribución de productos químicos de limpieza y mantenimiento para la industria, comercio y hogar, justificada con la Escritura Pública No. 1,411 de fecha 27 de Abril de 2006, pasada ante la fe del Lic. Orlando García Ortiz, Notario Público No. 5, de la Ciudad de Xalapa, Ver
II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través de la certificación No. 21,939 de fecha 01 de Abril de 2008, pasada ante la fe del Lic. Jorge A. Lince de la Peña, Notario Adscrito a la Notaria Pública No. 7, de la Ciudad de Xalapa, Ver
II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el R.F.C. No. CPE-060427-3I4 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Av. Maestros Veracruzanos No. 2, Colonia Infonavit Pomona, C.P. 91049, con número Telefónico y Fax 01 (228) 167-25-92, en Xalapa, Ver
II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por "La Secretaría"
II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
C L Á U S U L A S:

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1 (50%)	AROMATIZANTE VARIOS AROMAS LAVANDA, BEBE, BRISAS DEL MAR, DRAKAR Y CHANNEL EN RECIPIENTE DE PLASTICO DE 1 LT.	LT	3,684	\$7.20	\$26,524.80





CONTRATO NUMERO ADQ-LS-053-D-2009

	T	1	1		T
	CARACTERISTICAS: PRODUCTO FORMULADO CON FRAGANCIAS DE GRAN INTENSIDAD Y				
	ALTA CALIDAD, CON FIJADORES AL 100% QUE ASEGUREN LA PERMANENCIA AGRADABLE,				
	QUE SE PUEDA UTILIZAR EN LA ULTIMA				
	TRAPEADA EN LA LIMPIEZA DE PISOS. PINOL EN RECIPIENTE DE PLASTICO DE 1 LT.				
	CARACTERISTICAS: LIMPIADOR				
	DESINFECTANTE Y DESODORANTE EFECTIVO AL 100% QUE CUMPLA CON 3 FUNCIONES,				
2	LIMPIA DEBIDO A SU CONTENIDO DE TENSOS	LT	1,800	\$6.70	\$12,060.00
	ACTIVOS, DESINFECTA POR LA ACCION		,		
	GERMICIDA QUE CONTIENE EL ACEITE DE PINO, AROMATIZA AL ELIMINAR LOS MALOS				
	OLORES.				
	SHAMPOO PARA CRISTALES EN RECIENTE DE				
	PLASTICO DE 1 LT. CARACTERISTICAS: LIMPIADOR PARA CRISTALES, QUE SIRVE				
5	PARA LIMPIAR Y DESENGRASAR LOS VIDRIOS	LT	1,200	\$9.00	\$10,800.00
	EN FORMA RAPIDA Y EFECTIVA SIN DAÑAR NI OPACAR LAS SUPERFICIES, SE PUEDE USAR		,,_,,	,	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	A MANO, FRANELA, TOALLA DE PAPEL O BIEN				
	CON CEPILLO O JALADOR PARA VIDRIOS.				
	LIMPIADOR DESINFECTANTE CON AMONIA EN RECIPIENTE DE PLASTICO DE 1 LT.				
	CARACTERISTICAS: LIMPIADOR				
6	CONCENTRADO Y REFORZADO CON AMONIA AL 100% QUE REMUEVE TODO TIPO DE	LT	960	\$8.12	\$7,795.20
	GRASAS ANIMALES Y ACEITES VEGETALES,			Ψ	V 1,100.20
	ASI COMO MUGRE; PUEDE USARSE EN TODA SUPERFICIE LAVABLE EN BAÑOS, COCINAS,				
	AZULEJOS, ETC.				
	LIQUIDO MOP PARA APLICACIÓN Y ABRILLANTAMIENTO DE PISOS, EN				
	ABRILLANTAMIENTO DE PISOS, EN RECIPIENTE DE PLASTICO DE 1 LT.				
8	CARACTERISTICAS: FORMULA OLEOSA PARA	LT	240	\$20.00	\$4,800.00
	IMPREGNAR EL TRAPEADOR EN SECO (MOP), QUE FACILITA EL TRAPEADO ATRAPANDO EL			,	, ,
	POLVO Y LA MUGRE EN FORMA RAPIDA Y				
	SENCILLA. ACEITE PARA MADERA LUSTRADO DE 485 ML.				
	CARACTERISTICAS: ACEITE ABRILLANTADOR				
9	DE MUEBLES, EMBELLECE ABRILLANTA Y	PIEZA	84	\$25.00	\$2,100.00
	PROLONGA LA VIDA DE LOS MUEBLES Y ARTICULOS DE MADERA BARNIZADA.				
	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA CASA Y				
	JARDIN DE 190 ML. CARACTERISTICAS: MATA CUALQUIER TIPO DE INSECTO RASTRERO Y				
10	VOLADOR, PROTEGIENDO A LAS PLANTAS Y A	PIEZA	84	\$22.65	\$1,902.60
	LA PERSONA PORQUE ES A BASE DE AGUA PARA MATAR UN MINIMO DE DESTILADOS DE				
	PETROLEO.				
	LIMPIADOR EN POLVO BICLORO DE 388 GRS.				
	CARACTERISTICAS: POLVO PARA LIMPIAR DIARIAMENTE E HIGIENIZAR,				
11	PROFUNDAMENTE FREGADEROS, LAVAVOS,	PIEZA	156	\$10.75	\$1,677.00
	OFICINAS, ELIMINA LA GRASA DE LOS TRASTES Y QUITA EL COCHAMBRE DE LOS				
	BAÑOS Y COCINAS.				





CONTRATO NUMERO ADQ-LS-053-D-2009

					T
12	ARMAZON PARA MOP ESTRUCTURA METALICA DE 60 CM. CARACTERISTICAS: ARMAZON DE VARILLA METALICA DE 60 CM. CON UN MANGO DE TUBO GALVANIZADO DE 1.20 METRO.	PIEZA	30	\$31.50	\$945.00
13	ARMAZON PARA MOP ESTRUCTURA METALICA DE 90 CM. CARACTERISTICAS: ARMAZON DE VARILLA METALICA DE 90 CM. CON UN MANGO DE TUBO GALVANIZADO DE 1.40 METRO.	PIEZA	30	\$34.50	\$1,035.00
14	MECHUDO DE ALGODÓN DE 400 GRS. CARACTERISTICAS: BOLA ENREDADA, CON HILO DE ALGODÓN A 97% Y SUJETADA CON ALAMBRE GALVANIZADO CON UN BASTON DE MADERA PINTADO, CON 1.20 METRO DE LARGO APROXIMADO, COLOR BLANCO PERLA.	PIEZA	2,640	\$16.50	\$43,560.00
15	ESCOBA DE PLASTICO PLANA DE 6 HILOS, CARACTERISTICAS: CERDA DE PLASTICO EN DIFERENTES COLORES SUJETADA CON ALAMBRE GALVANIZADO Y COCIDA EN SU PARTE INTERMEDIA CON HILO DE PLASTICO CON UN LARGO APROXIMADO DE 25 CENTIMETROS, CON BASTON DE MADERA DE PLASTICO DE 1.20 METRO DE LARGO APROXIMADO.	PIEZA	600	\$25.50	\$15,300.00
20	CEPILLO PLANCHA 12 DE CM. CARACTERISTICAS: CEPILLO DE FIBRAS RIZADAS DE POLIPROPILENO SOBRE UNA BASE PLASTICA, CON MANGO ESTILO PLANCHA PARA UN FACIL Y PRACTICO MANEJO.	PIEZA	324	\$9.00	\$2,916.00
22	JALADOR PARA CRISTAL DE 30 CM. CON DOBLE HULE ULTRA DELGADO, CARACTERISTICAS: HULE NEGRO SUAVE, PARA UN SECADO APROPIADO EN LOS CRISTALES, CON COSTILLA DE ALUMINIO Y SIN MANGO.	PIEZA	240	\$24.00	\$5,760.00
23	JALADOR PARA PISO DE 40 CM. CARACTERISTICAS: HULE COLOR ROJO, PARA UN MEJOR JALADO DE AGUA EN PISO, CON COSTILLA DE LAMINA GALVANIZADO CON UNA ORQUETA DE FIERRO FUNDIDO Y MANGO DE MADERA PINTADO DE 1.20 METRO DE LARGO APROXIMADO.	PIEZA	720	\$14.50	\$10,440.00
25	FIBRA VERDE 12 X 15 CM. CARACTERISTICAS: FIBRA SINTETICA COLOR VERDE, PARA USO GENERAL DE LIMPIEZA.	PIEZA	2,400	\$2.00	\$4,800.00
28	ENVASE ATOMIZADOR PARA LIQUIDO DE 500 ML. CARACTERISTICAS: FRASCO DE PLASTICO RESISTENTE, OPACO O BIEN TRANSPARENTE CON PISTOLA ATOMIZADORA TIPO INDUSTRIAL.	PIEZA	480	\$8.00	\$3,840.00
35	SHAMPOO PARA MANOS DE 500 ML. AROMATIZADO DE REPUESTO, CARACTERISTICAS: JABON SUAVE PARA MANOS, BIODEGRADABLE QUE CONTENGA FINOS ACONDICIONADORES Y EMOLIENTES, QUE DEJEN LA PIEL SUAVE; LIMPIA DEJANDO	PIEZA	648	\$9.10	\$5,896.80





CONTRATO NUMERO ADQ-LS-053-D-2009

PASTILLAS PARA W.C. MEDIA LUNA, CARACTERISTICAS: ELABORADO CON 100% ACOM PARADICLOROBENCENO Y FRAGANCIA, QUE SE ACTIVA AL CONTACTO CON EL AIRE Y AROMATIZA EL AMBIENTE.		UNA SENSACION DE FRESCURA Y ELIMINA FACILMENTE LA GRASA Y SUCIEDAD DE LAS MANOS.				
NEGRO, CARACTERISTICAS: PLASTICO RESISTENTE CALIBRE 200.	36	CARACTERISTICAS: ELABORADO CON 100% CON PARADICLOROBENCENO Y FRAGANCIA, QUE SE ACTIVA AL CONTACTO CON EL AIRE Y	PIEZA	2,880	\$3.65	\$10,512.00
NEGRO, CARACTERISTICAS: PLASTICO RESISTENTE CALIBRE 200.	39	NEGRO, CARACTERISTICAS: PLASTICO	KILOS	4,008	\$17.50	\$70,140.00
NEGRO, CARACTERISTICAS: PLASTICO KILOS 648 \$17.50 \$11,340.00	40	NEGRO, CARACTERISTICAS: PLASTICO	KILOS	4,008	\$17.50	\$70,140.00
10	41	NEGRO, CARACTERISTICAS: PLASTICO	KILOS	648	\$17.50	\$11,340.00
45 (50%) DOBLE, CARACTERISTICAS: HOJA DOBLE ANCHO DE 11.4 CENTIMETROS, ROLLOS DE 96. SACUDIDOR PARA TECHO, CARACTERISTICAS: MANGO DE CARRIZO DE 5 MTS. JERGA, CARACTERISTICAS: TEJIDO CERRADO REMATADA EN SUS COSTURAS LATERALES CON PIEZA DE 25 METROS X 45 CENTIMETROS DE ANCHO PIEZA 2,004 \$1.60 \$3,206.40 \$3,206.40	42	PAPEL PARA W.C. 12 ROLLOS TAMAÑO JUMBO JR. HOJA DOBLE BLANCO DE 300 MTS. CARACTERISTICAS: HOJA DOBLE BLANCA DE 10 CENTIMETROS DE ANCHO LISO O GOFRADO, BIODEGRADABLE CON UN DIAMETRO DE 23 CENTIMETROS APROXIMADO Y UN PESO DE 890 GRAMOS	PIEZA	33,072	\$21.50	\$711,048.00
50 CARACTERISTICAS: MANGO DE CARRIZO DE 5 PIEZA 10 \$32.00 \$320.00 MTS. JERGA, CARACTERISTICAS: TEJIDO CERRADO REMATADA EN SUS COSTURAS LATERALES CON PIEZA DE 25 METROS X 45 CENTIMETROS DE ANCHO SUBTOTAL \$1,061,298.80 IVA 159,194.82	_	PAPEL HIGIENICO CONVENCIONAL HOJA DOBLE, CARACTERISTICAS: HOJA DOBLE ANCHO DE 11.4 CENTIMETROS, ROLLOS DE 96.	PIEZA	2,004	\$1.60	\$3,206.40
56 REMATADA EN SUS COSTURAS LATERALES CON PIEZA DE 25 METROS X 45 CENTIMETROS DE ANCHO PIEZA DIE 25 METROS X 45 PIEZA DIE 25 PIEZ	50	CARACTERISTICAS: MANGO DE CARRIZO DE 5	PIEZA	10	\$32.00	\$320.00
IVA 159,194.82	56	REMATADA EN SUS COSTURAS LATERALES CON PIEZA DE 25 METROS X 45	PIEZA	170	•	. ,
				-		
					TOTAL	\$1,220,493.62

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de "La Secretaría" ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43, de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Ver., Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.----**

CUARTA: Plazo de Entrega. "El Proveedor" se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de 15 (Quince) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato. No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes. Además "El Proveedor" se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de "La Secretaría" una





CONTRATO NUMERO ADQ-LS-053-D-2009

QUINTA: Garantía de los Bienes. "El Proveedor" se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término mínimo de 06 (Seis) Meses contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de "La Secretaría".-

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El "Proveedor" queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.------

Enajoriado na Eleneo inacesto de Estado de Verderal de Ignacio de la Elave.

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-053-D-2009 de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "La Secretaría". Queda entendido y aceptado expresamente por "La Secretaría" y "El Proveedor" que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. "El Proveedor" manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto al Material de Limpieza, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a "La Secretaría" de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que "La Secretaría" recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. "El Proveedor" acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----------DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. "El Proveedor" acepta que "La Secretaría" analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de "El Proveedor" cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.------DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez. Veracruz de Ignacio de la Llave: renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.------Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los Quince días del mes de Junio de Dos Mil Nueve.-----

Por "La Secretaría"

Por "El Proveedor"
Comercializadora Pelver, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera Oficial Mayor C. Francisco Javier Ladrón de Guevara Luna Representante Legal